

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 80



miércoles, 13 de mayo de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-080

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas pluviales de una planta de
tratamiento y valoración de residuos en Briviesca (Burgos) 3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 4

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para cuatro apartamentos de uso turístico 5

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación de los padrones y listas cobratorias de la tasa de agua, basura
y alcantarillado del cuarto trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020 6

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación del proyecto de urbanización de la calle del Plantío 7

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número uno
para el ejercicio de 2019 8

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación
de diversas calles 9



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Modificación de los complementos específicos de los puestos con número 50 correspondientes a las Jefaturas de Negociado y 51, correspondiente a la Jefatura de Negociado de Aguas, de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento 10

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 12

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación del padrón y listas cobratorias de la tasa por recogida de basuras 14

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Cuenta general del ejercicio de 2018 16

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 17

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Decreto de reanudación de procedimiento de licitación de obra indispensable para el funcionamiento básico del servicio de abastecimiento de agua potable 18

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

Aprobación inicial de la memoria de acondicionamiento de vivienda municipal 20



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2020-S-99.

Jesús Martínez Gómez, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Jesús Martínez Gómez, S.L.

Objeto: Autorización de vertido de aguas pluviales procedentes de una planta de tratamiento y valoración de residuos de la construcción y otros residuos no peligrosos.

Cauce: Río Oca.

Término municipal del vertido: Briviesca (Burgos).

El vertido de aguas pluviales potencialmente contaminadas, con un volumen estimado de 1.232 m³/año, se tratará en un decantador y separador de hidrocarburos coalescentes con obturación automática de 10 l/s de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 27 de marzo de 2020.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Adrada de Haza para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 203.500,00 euros y el estado de ingresos a 203.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Adrada de Haza, a 27 de abril de 2020.

La alcaldesa,
M.^a Luisa Plaza Lázaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Andrés del Barrio Tajadura ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cuatro apartamentos turísticos, sitios en calle Lovaina, 4. (Expediente 29/CLA/2020).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 22 de abril de 2020.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobados los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa de agua, basura y alcantarillado 4.º trimestre de 2019 y 1.º trimestre de 2020 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones por convenientes tenga.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de la tasa de agua y basura correspondiente anual de 2019, a través de las entidades financieras.

Plazo de ingreso: 4 de mayo de 2020 al 6 de julio de 2020.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Covarrubias, a 24 de abril de 2020.

El alcalde,
Millán Bermejo Barbadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Por decreto del alcalde de fecha 13 de abril de 2020, se ha aprobado el proyecto de urbanización de la calle del Plantío, redactado por el arquitecto D. José Antonio Carrasco Martín, y con un presupuesto de 66.550 euros.

El documento técnico se somete a información pública durante el periodo de veinte días naturales, con objeto de que pueda ser examinado por todos los interesados en las oficinas municipales en horario de oficina.

Durante el citado periodo de pueden presentar las alegaciones que se estimen convenientes, las cuales serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

En Fresnillo de las Dueñas, a 13 de abril de 2020.

El alcalde,
Gustavo Adolfo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número modificación de crédito 1 del ejercicio de 2019*

El expediente de modificación de crédito 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de octubre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	16.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.800,00
6.	Inversiones reales	21.000,00
	Total aumentos	108.400,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	108.400,00
	Total aumentos	108.400,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresnillo de las Dueñas, a 9 de marzo de 2020.

El alcalde,
Gustavo García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Por medio del presente se hace saber que mediante Decreto 51/2020, de 22 de abril, se ha procedido a aprobar el proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de diversas calles en Melgar de Fernamental, cuenta con un presupuesto total (IVA incluido) de 71.510,98 euros, redactado por el arquitecto municipal D. José Antonio Fernández Fernández.

El proyecto se encuentra en exposición pública al efecto de que cualquier interesado pueda presentar alegaciones durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al del levantamiento de la suspensión del estado de alarma y puede ser consultados a través de la sede electrónica del Ayuntamiento desde la publicación del presente anuncio o presencialmente previa obtención de cita en plaza España, n.º 1, cuando se levante el estado de alarma.

En Melgar de Fernamental, a 22 de abril de 2020.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Modificación de los complementos específicos de los puestos con número 50 correspondientes a las Jefaturas de Negociado y 51, correspondiente a la Jefatura de Negociado de Aguas, de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, consistente en la modificación de los complementos específicos de los puestos con número 50 correspondientes a las Jefaturas de Negociado y 51, correspondiente a la Jefatura de Negociado de Aguas, que se regulan de la siguiente forma:

N.º orden	N.º plazas	Denominación puesto	Nivel	C.E. 2012	Rég	TP	FP	Adscripción			Titulación académica // Requisitos específicos	Otros requisitos
50	9	Jefe de Negociado	20	12.445,58	F	N	C	C1	AG	Admva. Aux.	Bachiller superior, FPII o equivalente	Dos años de servicio subescala de origen
51	1	Jefe de Negociado de Aguas	20	12.445,58	F	N	C	C1	AG	Técnica clase Aux.	Bachiller superior, FPII o equivalente	Dos años de servicio subescala de origen

Pasan a equipararse al puesto con n.º 52 de jefe de Negociado del S.A.C. (Boletín Oficial de la Provincia de 26 de noviembre de 2018: 15.827,84 euros).

De forma que el complemento específico de los puestos de jefe de Negociado con número de orden 50 y jefe de Negociado de Aguas con el n.º 51 pasa a ser de 15.827,84 euros.

– Suprimir la referencia «Auxiliar» en el apartado «Adscripción» del puesto de jefe de Negociado con número de orden 50, quedando de la siguiente forma:

N.º orden	N.º plazas	Denominación puesto	Nivel	C.E. 2012	Rég	TP	FP	Adscripción			Titulación académica // Requisitos específicos	Otros requisitos
50	9	Jefe de Negociado	20	15.827,84	F	N	C	C1	AG	Admva.	Bachiller superior, FPII o equivalente	Dos años de servicio subescala de origen
51	1	Jefe de Negociado de Aguas	20	15.827,84	F	N	C	C1	AG	Técnica clase Aux.	Bachiller superior, FPII o equivalente	Dos años de servicio subescala de origen

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de Burgos, bien directamente, en el plazo de dos



meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Ud. interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Miranda de Ebro, a 24 de abril de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	251.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	228.200,00
3.	Gastos financieros	2.000,00
6.	Inversiones reales	365.500,00
	Total presupuesto	847.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	181.500,00
2.	Impuestos indirectos	46.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	144.800,00
4.	Transferencias corrientes	160.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.500,00
7.	Transferencias de capital	302.900,00
	Total presupuesto	847.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñaranda de Duero, a 22 de abril de 2020.

El alcalde,
Fernando Antonio Rioja Palacio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para el ejercicio de 2020, en el Pleno celebrado el 23 de abril de 2020 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos en personal	130.823,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	144.617,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	10.450,00
6.	Inversiones reales	73.810,00
	Total presupuesto	360.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	102.400,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.345,00
4.	Transferencias corrientes	78.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	118.355,00
6.	Enajenación de inversiones reales	11.700,00
	Total presupuesto	360.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 23 de abril de 2020.

El alcalde-presidente,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación del padrón y listas cobratorias de la tasa por recogida de basuras

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 24 de abril de 2020 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: Tasa por recogida de basuras, referidos todos ellos al ejercicio de 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto, del 16 de marzo al 18 de mayo, correspondiente al año 2020 en:

Localidad: Sotillo de la Ribera.

Oficina de recaudación: Ayuntamiento.

Horario: 12:00-14:00 horas.

Concepto: Tasa por recogida de basura.

Plazo cobro en voluntaria: 30 de mayo a 30 de agosto de 2020.

Fecha de cargo en cuenta: Del 1 al 5 de junio de 2020.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: La Caixa, Caja Rural-Caja Viva.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la



Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotillo de la Ribera, a 21 de abril de 2020.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Susinos del Páramo, a 19 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,
Héctor García Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Susinos del Páramo para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 124.600,00 euros y el estado de ingresos a 124.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Susinos del Páramo, a 20 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,
Héctor García Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Decreto de reanudación de procedimiento de licitación de obra indispensable para el funcionamiento básico del servicio de abastecimiento de agua potable

Esta Junta Vecinal publicó en el número 38 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 25 de febrero de 2020, el anuncio de licitación para la contratación de las obras correspondientes al «Abastecimiento de agua» en Lastras de la Torre por el procedimiento abierto simplificado.

En dicho anuncio se establecía un plazo de presentación de ofertas de veintiséis días naturales que comenzaba al día siguiente al de la publicación del anuncio el 26 de febrero.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, motivo por el cual esta Junta Vecinal resolvió el día 16 de marzo suspender temporalmente el procedimiento de licitación en curso. Resolución que fue publicada en el número 67 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 13 de abril de 2020.

La citada disposición adicional añade en el apartado cuarto que «las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

A su vez el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local obliga a las entidades locales a «prestar, en todo caso, entre sus servicios el abastecimiento de agua potable».

La memoria justificativa de 1 de marzo de 2019, con la que la Junta Vecinal de Lastras de la Torre motivó la necesidad de la realización de las obras de construcción de la nueva captación para asegurar el abastecimiento de agua, describía los problemas de abastecimiento que viene sufriendo esta localidad: «en época estival (junio-octubre), dado el aumento de la población (se multiplica casi por tres) y la gran disminución del caudal proveniente de la captación (llegando incluso a secarse completamente), se produce un grave problema de suministro, no siendo suficiente como para abastecer a toda la población» y que las medidas adoptadas supliendo el suministro con camiones cisterna «no son suficientes ya que el problema se vuelve a repetir todos años y las estadísticas muestran que cada año disminuyen más los caudales» y «sólo solucionan temporalmente el problema». Por lo que se consideró imprescindible la construcción de una nueva captación de agua potable «(La Edesa), proveniente de un sondeo realizado (...) que ha mostrado tener la capacidad de suministrar un gran caudal y tener buena capacidad de recarga en época estival».



El Gobierno Central decidió no prorrogar la paralización de las actividades no esenciales que estipulaba el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, lo que permitió reanudar los trabajos en el sector de la construcción a partir del pasado lunes 13 de abril.

El pasado 6 de abril de 2020 se envió la solicitud de alta de Lastras de la Torre en la Plataforma de Contratación del Sector Público y a día de hoy aún no ha sido tramitada.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, esta alcaldía resuelve:

Primero. – Considerar que los trabajos del expediente de contratación interrumpido son indispensables para el funcionamiento básico de los servicios que esta entidad local deber prestar, según se contempla el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo. – Levantar la suspensión y reanudar los plazos de la licitación publicada en el número 38 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 25 de febrero de 2020, el anuncio de licitación para la contratación de las obras correspondientes «Abastecimiento de agua» en Lastras de la Torre por el procedimiento abierto simplificado continuando con la misma forma de tramitación en que se había comenzado.

Dado que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 entró en vigor el mismo día de su publicación, se debe considerar que el periodo de plazo de presentación transcurrido es el que comprenden los días 26 de febrero y 13 de marzo, ambos incluidos, es decir, diecisiete (17) días naturales. Como el plazo total previsto era de veintiséis (26) días naturales, el plazo pendiente que queda para presentar ofertas es de nueve (9) días naturales, que comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Lastras de la Torre, a 27 de abril de 2020.

La alcaldesa,
Isabel Castresana Santolaya



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

Esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 02/2020, de 24 de abril de 2020, aprobó inicialmente la memoria valorada-marzo 2020 de «Acondicionamiento de vivienda municipal» en San Pedro Samuel, redactada por D.ª Susana Cabezón Martínez, graduada en Ciencias y Tecnologías de la Edificación, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 12.749,53 euros,

Referido proyecto queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

En San Pedro Samuel, a 24 de abril de 2020.

El alcalde-presidente,
Pedro Miguel Tobar